MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATON° 58/13

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ"

EN CONCEPTO DE:SERVICIOS DE PUBLICIDAD, IMPRESOS Y MERCHANDISING.

AÑO: 2013

CONTRATO Nº 58/13
SERVICIOS DE PUBLICIDAD, IMPRESOS Y MERCHANDISING

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **DR. GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad Nº 330.184, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 51/13, de fecha 20 de agosto de 2013, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, el señor **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**con Cédula de Identidad Nº 2.515.412en carácter de propietario de la firma unipersonal **NEMPRE PRODUCCIONES** con **RUC Nº 2515412-5**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Nazareth 533 c/ Cancio Ayala, de la ciudad de Asunción , República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para los"Servicios de Publicidad, Impresos y Merchandising", el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Contratación Directa para los "Servicios de Publicidad, Impresos y Merchandising." y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y o servicio por el monto total de Gs. 23.135.200 (guaraníes veintitrés millones ciento treinta y cinco mil doscientos.-).(en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adendas (si las hubiere)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

Nempre Producciones
Avda. Molas López N 480
Asunción - Paraguay

Guillermo Sosa Flores
Director General
S.N.P.P.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2013	2	008	002	00	260	30	36	99	32.864.464

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 264.889.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 34/13, convocado por la Servicio Nacional de Promoción Profesional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 517/13

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N°	Código	Descripción	Detalle	UM	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto total
1	82121505-007	Impresión en banner	Roll up de banner impresión full color con logo del SNPP con soporte medidas 0,80 x 2 mts - diseño a ser proveido por la convocante	Unidad	50	Nempre	Paraguaya	300.000	15.000.000
2	82121505-999	Impresión en tela vinílica	Back pódium con lona y estructura impresión full color con logodel SNPP medidas 1,70 x 5 mts - diseño a ser proveido por la convocante	Unidad	1	Nempre	Paraguaya	2.300.000	2.300.000
3	82121504-005	Impresión de Bolígrafos	Bolígrafos negro y azules sobre modelo a elegir con serigrafía impresa el logo del SNPP-diseño a ser proveido por la convocante	Unidad	200	Nempre	Paraguaya	2.240	448.000
4	82121504-008	impresión en llaveros	Impresión de llaveros modelo cinta con mosquetón y porta pen drive con serigrafía impresa con logo del SNPP diseño a ser proveido por la convocante	Unidad	150	Nempre	Paraguaya	4480	672.000
5	82121504-9992	impresión en Porta Lápiz	Porta Lápiz en forma de cubo en pvc con serigrafía impresa con logodel SNPP - diseño a ser proveido por la convocante	Unidad	100	Nempre	Paraguaya	16800	1.680.000
6	82121504-9987	impresión en Cartuchera	Impresión de cartucheras de tela con cierre con serigrafía impresa - logo del SNPP - diseño a ser proveido por la convocante	Unidad	127	Nempre	Paraguaya	12600	1.600.200
7	82121504-003	impresión en Remeras	Remeras mangas cortas en algodón 100% con impresión full color con logo del SNPP - tamaño y color a elegir - diseño a ser proveido por la convocante	Unidad	50	Nempre	Paraguaya	28700	1.435.000
									23.135.200

El monto total del presente contratoasciende a la suma de **Gs. 23.135.200** (guaraníes veintitrés millones ciento treinta y cinco mil doscientos.-) ----

Director General
S.N.P.P.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

La provisión se realizara en los Locales del S.N.P.P. según planilla de Especificaciones Técnicas deberá ejecutarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles máximo a la recepción de la Orden de Servicio emitido por la convocante. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prorroga no podrá ser superior a 5 (cinco) días.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Económica del SNPP. -----

9.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

Gerardo Soya Flores
Director General
S.N.P.P.

previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". --------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias los estrados judiciales, siempre que la materia sea arbitrable. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, ALOS 05 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------

Sr. Edgar Bernardino Rodríguez
C.I. N° 2.515.412
PROPIETARIO–NEMPRE PRODUCCIONES

Dr. Guillermo Sosa
Director General SNPP